

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 65409

Ref. Expediente N° SD2025/0045501

“Por la cual se concede un depósito”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 15 de mayo de 2025, MICREDITOYA MICROFINANCIERA SAS solicitó el depósito del Nombre Comercial **MI CRÉDITO YA mi complemento ideal** (Mixto) para distinguir las siguientes actividades: Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Actividades de crédito para Mipymes, personas y otras empresas, actividades financieras, financiación de proyectos, actividades de otorgamiento de crédito, enfocados en consultoría financiera en materia de créditos y consultoría financiera en materia de préstamos. Actividades relacionadas en la clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

Que la solicitud de depósito del Nombre Comercial que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el depósito del Nombre Comercial **MI CRÉDITO YA mi complemento ideal** (Mixto), para distinguir las siguientes actividades:

Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Actividades de crédito para Mipymes, personas y otras empresas, actividades financieras, financiación de proyectos, actividades de otorgamiento de crédito, enfocados en consultoría financiera en materia de créditos y consultoría financiera en materia de préstamos. Actividades relacionadas en la clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza.



Solicitante: MICREDITOYA MICROFINANCIERA SAS
cra 26 # 19 56 Sebastian Belalcazar ofcina 4 A interna
PASTO 520001 NARIÑO
COLOMBIA

Ref. Expediente N° SD2025/0045501

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al depósito concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Notificar a MICREDITOYA MICROFINANCIERA SAS, solicitante del depósito, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 29 de agosto de 2025

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA